

ACTA Nº5 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA PARA LA EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LAS ENTIDADES DE ACUERDO CON EL ARTICULO 149.4 DE LA LCSP Y POSTERIOR ELEVACIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE PROPUESTA DE ACEPTACIÓN O RECHAZO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. EXP. CONTR-2022-887316

En Sevilla, el día 22 de mayo de 2023, a las 12:55 horas, se reunió en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la Mesa de Contratación del expediente indicado, para evaluar la información y documentación proporcionada por las entidades UTE E-HUMAN TECH, S.L. -CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE, S.L y ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. a requerimiento de la Agencia de acuerdo con el artículo 149.4 de la LCSP, al encontrarse sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, y proponer su aceptación o rechazo al Órgano de Contratación.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de 1 de marzo de 2023,

SE REÚNEN

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: Jose Ortiz Mallol, Letrado de la Junta de Andalucía.

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Marta Robert Díaz-Trechuelo, técnica superior Jefatura Recursos Humanos.

Cuarta: Eva María Rodríguez Herencia, técnica superior de la Jefatura de Contratación.

Secretario suplente: Daniel Jimenez Calvo, Funcionario adscrito a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Constituida validamente la mesa, se inicia la sesión recordando que en la anterior de fecha 17 de abril de 2023, la Mesa de Contratación acordó requerir a las entidades UTE E-HUMAN TECH, S.L. -CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE, S.L. y ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A. para la justificación de sus ofertas, de acuerdo con el artículo 149.4 de la LCSP por encontrarse las mismas incursas en presunción de anormalidad.

Ambas entidades han presentado a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica dicha justificación, dando traslado de las mismas a la Jefatura de Recursos Humanos de la Agencia a fin de que emita el informe correspondiente.

Con fecha 15 de mayo de 2023 la citada Jefatura emite sendos Informes que se elevan a la mesa de contratación para su evaluación a la vista de la información proporcionada por UTE E-HUMAN TECH, S.L. -CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE, S.L. y ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.

En dichos informes la Jefatura de Recursos Humanos ha concluido que:

FIRMADO POR	DANIEL JIMENEZ CALVO	30/05/2023	PÁGINA 1/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGR5928X4DX93SSRJLE2R5K2SU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Respecto de la oferta de **UTE E-HUMAN TECH, S.L. -CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE, S.L.**

“Del documento que aporta y sus anexos, la entidad manifiesta que su oferta es correcta, que cumplen con la legislación vigente en materia laboral, respetando el convenio colectivo y que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado ofertados en servicios similares.

Asimismo garantizan que cumple las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, reuniendo todos los requisitos que se consideran necesarios para dotar de las máximas garantías en la consecución de los objetivos de calidad exigidos por la Agencia.

Sintetizando las justificaciones que la empresa va esgrimiendo a lo largo del documento, se podría concluir, que estarían justificados los precios ofertados, así como su viabilidad económica sin menoscabo del cumplimiento de las exigencias plasmadas en los pliegos.

Por lo tanto, en relación con la cuestión relativa a que la oferta de esta empresa que haya sido considerada como incurso en presunción de anormalidad, se informa que ha presentado justificación suficiente para evidenciar la viabilidad de la ejecución del servicio definido en los pliegos, por el importe ofertado, quedando acreditada la baja anormal o desproporcionada formulada por el ofertante.”

- Respecto de la oferta de **ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.**

“Del análisis y las observaciones llevadas a cabo en éste informe para la empresa cuya oferta han sido considerada en presunción de anormalidad porque vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, se desprende que la empresa ha presentado justificación suficiente para evidenciar la viabilidad de la ejecución del servicio definido en los pliegos, por el importe ofertado, quedando acreditada la baja anormal o desproporcionada formulada por el ofertante”

Tras las deliberaciones oportunas los miembros de la mesa consideran que con la información recabada se explica satisfactoriamente el bajo nivel de precios propuestos, y que éstas pueden ser cumplidas por las licitadoras respetando sus obligaciones en materia laboral, no obstante en caso de resultar alguna de dichas entidades adjudicatarias del contrato la Agencia durante su ejecución hará seguimiento pormenorizado del efectivo cumplimiento de dichas obligaciones.

Seguidamente, y condicionada a la previa aceptación de las ofertas por el órgano de contratación, se procede a su valoración aplicados los criterios de adjudicación que se establecen en el anexo VIII del PCAP, siendo las propuestas de las entidades las siguientes:

1-Proposición Económica

	PRECIO HORA DIRECTOR/A (IVA Excl.)	PRECIO HORA PERFIL CONSULTOR (IVA Excl.)
FLEXIPLÁN S.A. ETT	22,00 €	21,34 €
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U.	2,00 €	22,52 €
CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A.	24,99 €	22,50 €
UTE E-HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA- CENTRO DE	19,44 €	15,06 €

FIRMADO POR	DANIEL JIMENEZ CALVO	30/05/2023	PÁGINA 2/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGR5928X4DX93SSRJLE2R5K2SU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ENSEÑANZA THE GLOBE S.L.		
--------------------------	--	--

2.- Mejoras

2.1.- Experiencia adicional a la mínima exigida (2 años) del perfil consultor relacionada con el objeto del contrato

	3 AÑOS	4 AÑOS	MÁS DE 4 AÑOS
FLEXIPLÁN S.A. ETT			X
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U.			X
CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A.	ACLARAR		
UTE E-HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA- CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE S.L.			X

Analizada la proposición de **CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A.** según el modelo que figura en el anexo IX BIS del PCAP, se constata que dicha entidad únicamente ha consignado el año de inicio y finalización del proceso, siendo necesario también que se especifique al menos el mes para poder realizar correctamente el cómputo de años de experiencia adicional.

2.2.- Titulación adicional a la mínima exigida del perfil consultor, relacionada con el objeto del contrato

	1 TITULACIÓN	2 TITULACIONES	3 TITULACIONES
FLEXIPLÁN S.A. ETT	NO OFERTA		
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U.	ACLARAR		
CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A.	ACLARAR		
UTE E-HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA- CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE S.L.	ACLARAR		

Respecto de este criterio el Anexo VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que “Se valorará que algún miembro del equipo auditor disponga de titulación oficial equivalente y adicional **a la mínima exigida** en el pliego de prescripciones técnicas.”

Para la aplicación de dicho criterio se tiene en cuenta por tanto dos aspectos de las titulaciones:

- Titulación mínima
- Titulación adicional y equivalente a la mínima

La titulación mínima se refiere a la exigida en el Anexo XV del PCAP como requisito de solvencia técnica o profesional, y que deberá acreditar disponer la entidad que resulte propuesta para la adjudicación: **Licenciatura o Grado universitario en Recursos Humanos, Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Derecho, Administración y Dirección de Empresa, Económicas o titulaciones afines.**

FIRMADO POR	DANIEL JIMENEZ CALVO	30/05/2023	PÁGINA 3/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGR5928X4DX93SSRJLE2R5K2SU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por tanto titulación adicional será aquella que se **sume o añade a la mínima indicada**.

Sentado lo anterior, y en relación con las ofertas presentadas por las entidades **CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A.**, **ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U.** y **UTE E-HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA- CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE S.L.** para este criterio de adjudicación, deben aclarar si las titulaciones aportadas para los perfiles de consultor se refieren en su totalidad a titulación adicional en los términos expuestos, o si por el contrario entre ella se encuentra alguna considerada como mínima a los efectos de acreditar en su caso la solvencia técnica, debiendo en tal caso hacer distinción entre una y otra (mínima y adicional), para su correcta valoración.

2.3.- Incremento en el número de horas del perfil consultor.

	NUMERO DE HORAS OFERTADAS
FLEXIPLÁN S.A. ETT	70
ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U.	750
CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A.	750
UTE E-HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA- CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE S.L.	750

Por ultimo, respecto de los documentos que integran la oferta presentada por la **UTE E-HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA- CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE S.L.** se observa que unicamente se encuentran suscritos por uno de los miembros de la UTE, debiendo estar firmados por todas las entidades integrantes de la misma.

En su virtud y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de Contratación,

ACUERDA

Primero.- PROPONER LA ACEPTACIÓN de las ofertas presentadas por las entidades **UTE E-HUMAN TECH, S.L. - CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE, S.L.** y **ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.** cuya viabilidad consta motivada en los informes que emite la Jefatura de Recursos Humanos a la vista de las justificaciones presentadas por las mismas.

Segundo.- Requerir a la entidad **CEGOS ESPAÑA LEARNING & DEVELOPMENT S.A.** para que aclare su oferta en relación con los criterios de adjudicación de experiencia y titulación adicional del perfil consultor.

Tercero.- Requerir a la entidad **ATLAS SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.U** para que aclare su oferta respecto del criterio de adjudicación de titulación adicional del perfil consultor.

Cuarto.- Requerir a la entidad **UTE E-HUMAN TECH SOCIEDAD LIMITADA- CENTRO DE ENSEÑANZA THE GLOBE S.L.** para que por todos los miembros de la UTE se proceda a la firma de la documentación contenida en el sobre electrónico 3 y aclare su oferta respecto del criterio de adjudicación de titulación adicional del perfil consultor.

FIRMADO POR	DANIEL JIMENEZ CALVO	30/05/2023	PÁGINA 4/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGR5928X4DX93SSRJLE2R5K2SU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Quinto.-Convocar a los miembros de la mesa para su próxima sesión que tendrá lugar, una vez se reciban tales aclaraciones, proceder a la valoración de las ofertas, clasificación por orden decreciente y elevación de propuesta de adjudicación.

Se levanta la sesión, siendo las 13.45 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose el presente acta con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO SUPLENTE

FIRMADO POR	DANIEL JIMENEZ CALVO	30/05/2023	PÁGINA 5/5
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGR5928X4DX93SSRJLE2R5K2SU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	